

Ficha para documentar violaciones a los derechos de los Pueblos indígenas

Por favor, llene la siguiente ficha, utilice una ficha por caso (máx. 2 cuartillas).

NOTA: la información contenida en esta ficha tiene carácter público

Autor de la Ficha: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS A.C.

Nombre (título) del caso o situación: Masacre en la Comunidad Viejo Velasco

Lugar y población afectada: ¿Dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente) ¿A quién afecta? (Comunidad/es, pueblo/s y/o organización /es indígena/s afectados; Municipio; Estado. Alternativamente, mencionar si se trata de una situación que afecta a los pueblos indígenas de una región o de todo el país:

Comunidad Viejo Velasco, municipio de Ocosingo

Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)?

En 13 de noviembre de 2006 la comunidad Viejo Velasco fue atacada, en los hechos hubieron ejecutados, desaparecidos y desplazados. Desde esa fecha persiste la impunidad.

Eje temático: 1) Libre determinación, autonomía y reconocimiento de la personalidad jurídica; 2) Territorio; 3) Acceso a la justicia; 4) Discriminación estructural, sistemática institucional y social; 5) Inseguridad y violencias

3) Acceso a la Justicia

4) Discriminación

5) Inseguridad y Violencias

Principales derechos violados:

Derecho a la vida

Derecho a la Integridad personal

Derecho al territorio

1. Hechos violatorios o situación existente

1.1 Contexto de la situación violatoria (de ser posible, mencione brevemente los antecedentes o contexto local, regional o nacional en que se inscribe el problema).

Viejo Velasco, una comunidad Ch'ol al norte de la Reserva de la Biósfera de Montes Azules, fue fundada en los años 70's bajo el nombre Velasco Suárez. A pesar de que los habitantes habían iniciado el trámite para obtener la escritura sobre las tierras, en 1972 el presidente Luis Echeverría la otorgó a 66 familias, a partir de entonces conocida como la llamada "Comunidad de la Zona Lacandona" (CZL), unas 615,321 hectáreas, sentando la base para un conflicto territorial entre los "Lacandones" y varias comunidades de la región que reclamaban el derecho a porciones de esas tierras, conflicto que se agudizaría a finales del siglo XX. En el sexenio del gobernador Pablo Salazar Mendiguchía (2000-2006), se inició un proceso de negociación entre la CZL y 28 comunidades por los límites de sus tierras. Viejo Velasco, al igual que otras tres comunidades, desde el principio quedó fuera de la mesa de negociación; la Comunidad Lacandona exigía la reubicación de las cuatro comunidades.

1.2. Naturaleza del incidente o la situación: describase lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).

El 13 de noviembre del 2006, un grupo de aproximadamente 40 personas habitantes de Nueva Palestina (que forma parte de la CZL) armados con machetes, palos, escopetas y rifles calibre .22 vestidos con uniformes tipo militar y de la policía de seguridad pública de entonces, entraron de manera violenta a la comunidad Viejo Velasco, acompañados por 300 elementos de la Policía Sectorial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas. Cinco Fiscales del Ministerio Público, dos peritos, el Comandante Regional Zona Selva de la Agencia Estatal de Investigación con siete elementos a su mando y un representante de la Secretaría de Desarrollo Social. Todos éstos de inmediato rodearon la comunidad ubicándose en diversos lugares, para posteriormente cometer el crimen. Resultando de ello personas asesinadas, desaparecidas y desplazados internos. Además, cinco personas víctimas fueron acusados de cometer este crimen y cuentan con órdenes de aprehensión.

1.2 Comunidades o pueblos afectados y/o personas afectadas: ¿Cuántas personas se han visto afectadas? ¿Cuántas podrían estar expuestas a verse afectadas? ¿Quiénes son esas personas (explíquense, por ejemplo, las características de la comunidad o, si es una sola persona, lo pertinente de su caso)?

El resultado de este hecho violento fue: cuatro indígenas ejecutados¹ y cuatro desaparecidos². La privación arbitraria de la libertad de Petrona Núñez González quien por estrés postraumático falleció en el 2010. Además a consecuencia de esta masacre, se vieron obligados a desplazarse de manera forzada hacia la montaña: 20 hombres, 8 mujeres, 5 niños y 3 niñas sobrevivientes del ataque, quienes posteriormente se refugiaron en la comunidad vecina Nuevo Tila. Hoy en día continúan desplazados prestando tierras o trabajando en la ciudad para poder sobrevivir, rompiendo con sus costumbres, tradición y específicamente su proyecto de vida.

2. Agentes implicados

2. 1 Funcionarios/as y/o instituciones del Estado: ¿hubo o hay autoridades del gobierno, tribunales, instancias legislativas, autónomas o de las fuerzas de seguridad implicadas también? En tal caso, indíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

Policía Sectorial (300 elementos) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas. Cinco Fiscales del Ministerio Público, dos peritos, el Comandante Regional Zona Selva de la Agencia Estatal de Investigación con siete elementos a su mando y un representante de la Secretaría de Desarrollo Social.

¹ Filemón Benítez Pérez, Antonio Mayor Benítez Pérez, María Núñez González y Vicente Pérez Díaz

² Mariano Pérez Guzmán, Miguel Moreno Montejo, Pedro Núñez Pérez y Antonio Peñate López, también conocido como Juan Peñate Montejo

2.2 *Empresas*: indíquense el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y la naturaleza de su implicación, si se conoce.

2.3 *Otros agentes*:

3. Medidas previas

3.1 *Comunicación con instancias del Estado*: ¿se ha entablado ya comunicación con el gobierno o alguna otra institución del Estado para hablar de esta situación? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta?

La investigación realizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas (PGJE), dio como resultado que los responsables fueran las propias víctimas, y a consecuencia, varias de las personas desplazadas, integrantes de la organización Xinich (organización de la cual forman parte los habitantes de Viejo Velasco) hasta la fecha cuentan con órdenes de aprehensión. Sin embargo, nunca fueron investigadas las 40 personas de la "Comunidad Lacandona", ni los 300 policías y demás agentes del Estado que los acompañaban. Los sobrevivientes de la agresión siguen en situación de desplazamiento, por ahora sin posibilidad de retornar. Se les ha negado justicia, por lo cual han recurrido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

4. Mecanismos de denuncia/defensa utilizados y resultados obtenidos

4.1. *Medidas (incluso legales)*: ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)

Familiares de víctimas de estos casos, acudieron al Tribunal Permanente de los Pueblos-Capítulo México ante las acciones de impunidad y que el Estado no reconoce su responsabilidad en estos hechos, aun cuando está documentado que fue una acción planeada por el estado. En este caso falta una investigación completa, imparcial y efectiva para determinar las circunstancias de los hechos, la sanción de los responsables materiales e intelectuales, así como una reparación integral del daño cometido a las víctimas. Además, la organización Xinich, de la cual forman parte los habitantes de Viejo Velasco, continúa reclamando justicia. Sus integrantes dieron inicio a la campaña "Rostros del Despojo". Actualmente existe una Petición de Caso No. 1594-10 en contra del Estado mexicano ante CIDH.

5. Obstáculos estructurales encontrados

5.1. *Obstáculos que están impidiendo la eficacia de las medidas adoptadas*: (en la legislación, competencias de las autoridades, retardo, idoneidad de los mecanismos de defensa, perfil de los funcionarios públicos, etc.)

En los casos señalados no hay una responsabilidad penal, civil, administrativa o disciplinaria efectiva para los culpables, por lo tanto, el Estado sigue sin asegurar a las víctimas el derecho a la verdad, justicia y a obtener una reparación, ya que, con esta ausencia, no habrá un recurso eficaz contra la impunidad.

6. Represalias, amenazas o riesgos actuales y potenciales

6.1 ¿Han sufrido represalias o alguna amenaza o peligro las comunidades, sus representantes u otras personas denunciantes o para activistas que estén trabajando en favor de la/s comunidad/es o personas afectadas? Describase la naturaleza de estas hostilidades, si fueron denunciadas y respuesta de las autoridades.

El riesgo sigue latente como consecuencia de la impunidad y porque continúan denunciando los hechos a través de la memoria histórica para saber la verdad de los hechos.

